

EXTERNO (Para distribución general)  
44/104/94/s  
AU 355/94

27 de septiembre de 1994

Índice AI: EUR

Distr: AU/SC

Temor de desaparición forzada y temor de tortura

**TURQUÍA:** Mehmet Sevik, 52 años  
Mehmet Arif Sevik, su hijo

=====

Mehmet Sevik y su hijo Mehmet Arif Sevik han «desaparecido» bajo custodia policial en Diyarbakir. Amnistía Internacional teme que les torturen mientras estén bajo detención no reconocida.

Mehmet Sevik estaba recluido y estaba siendo juzgado por dar cobijo a las guerrillas del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK). Le liberaron después de una vista procesal celebrada el 5 de septiembre de 1994. Sin embargo, la noche del 11 de septiembre, unos diez agentes de policía vestidos de civil pertenecientes a la Sección Antiterrorista de la Jefatura de Policía de Diyarbakir irrumpieron en su domicilio, y le volvieron a detener. Los días 20, 22 y 26 de septiembre se interpusieron recursos en su favor ante fiscal del Tribunal de Seguridad del Estado de Diyarbakir, que negó en todo momento que Mehmet Sevik estuviera detenido. Sin embargo, según los informes, dos detenidos liberados recientemente (cuyos nombres no se revelan por motivos de seguridad) dijeron a la familia de Mehmet Sevik que le habían visto detenido en la Sección Antiterrorista de la Jefatura de Policía y que les había pedido que informaran de ello a su familia.

El 23 de septiembre, Mehmet Arif Sevik, que disfrutaba de un permiso en el servicio militar, también fue detenido. Las autoridades no han contestado a las peticiones presentadas para que confirmen su detención.

Otro hijo de Mehmet Sevik, el cual es un inválido, se encuentra actualmente detenido en la cárcel de Bismil.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto que libran en el sudeste de Turquía las fuerzas gubernamentales y las guerrillas kurdas del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) desde agosto de 1984 se ha cobrado más de 12.000 vidas. La policía está llevando a cabo operaciones contra presuntos seguidores del PKK en todo el país. El estado de emergencia está en vigor en 10 provincias del sudeste, donde la policía y la gendarmería tienen derecho a tener recluidos a los detenidos políticos en régimen de incomunicación durante un mes. El gobernador del estado de emergencia de Diyarbakir tiene poderes extraordinarios sobre otras tres provincias.

En las provincias del sudeste de Turquía casi nunca se respetan los trámites establecidos por el Código de Enjuiciamiento Criminal turco respecto

el registro sin dilaciones y correcto de los detenidos, y en el resto del país también ha aumentado su incumplimiento. El no registrar ni notificar debidamente las detenciones no sólo es muy preocupante para las familias, sino que crea las condiciones para que se cometan desapariciones forzadas y torturas.

Turquía ratificó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura el 25 de febrero de 1988, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura el 2 de agosto del mismo año. Después de realizar un programa de visitas a las comisarías de policía turcas en 1990, 1991 y 1992, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, constituido por el Consejo de Europa, informó que: «en vista de toda la información disponible, la única conclusión posible del Comité es que, en Turquía, la práctica de la tortura y de otras formas graves de malos tratos a las personas bajo custodia policial continúa siendo generalizada, y que esos métodos se aplican tanto a los detenidos comunes como a las personas recluidas al amparo de las disposiciones antiterroristas».

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura también afirmó que en la Jefatura de Policía de Diyarbakir habían encontrado:

listo y dispuesto para ser utilizado, el equipo necesario para suspender de los brazos a una persona (es decir, una viga de madera de tres metros de largo, la cual iba apoyada sobre unos pesados ficheros a ambos lados de la sala, y que llevaba una tira de material resistente atada fuertemente al centro ... los descubrimientos de la delegación causaron una gran consternación entre los agentes de policía; algunos expresaron su pesar, mientras que otros se mostraron desafiantes.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- manifestando preocupación por la seguridad de Mehmet Sevik y de su hijo, Mehmet Arif Sevik, detenidos el 17 y el 23 de septiembre de 1994, respectivamente, y que desde entonces están recluidos sin que se reconozca el hecho en la Sección Antiterrorista de la Jefatura de Policía de Diyarbakir;
- mencionando las conclusiones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, y pidiendo garantías de que Mehmet Sevik y Mehmet Arif Sevik no están siendo torturados ni sometidos a otras formas de malos tratos;
- instando a que se informe sin dilación a los familiares y a los abogados de Sevik de su paradero
- pidiendo ser informados si se presenta algún cargo contra ellos.

LLAMAMIENTOS A:

1) Fiscal jefe del Tribunal de Seguridad de Diyarbakir

DGM Bassavcisi

Devlet Güvenlik Mahkemesi

Diyarbakir, Turkey

**Telegramas: DGM Bassavcisi, Diyarbakir, Turkey**

**Tratamiento: Dear Sir/Señor fiscal**

2) Gobernador del Estado de Emergencia

Mr Ünal Erkan

Olaganüstü Hal Valisi

Diyarbakir, Turkey

**Telegramas:** Olaganustu Hal Valisi, Diyarbakir, Turkey

**Télex:** 72110 OHVT TR

2084 DYVA TR "please forward to the Governor"

72090 JASY TR

**Tratamiento:** Dear Sir/Señor gobernador

3) Ministro de Interior:

Mr Nahit Mentese

Içisleri Bakanligi

Ankara, Turkey

**Telegramas:** Interior Minister, Ankara, Turkey

**Fax:** +90 312 428 4346

**Tratamiento:** Dear Minister/Señor ministro

COPIAS A:

Ministro de Asuntos Exteriores

Prof Mümtaz Soysal  
Disisleri Bakanligi  
06100 Ankara, Turkey  
**Fax: 90 312 287 1886**

y a la representación diplomática de Turquía acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 8 de noviembre de 1994.